



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

4710/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día del día treinta de enero de dos mil dieciocho.


La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 4696/2018, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Mi suegro señor [REDACTED], quien reside en los Estados Unidos pero necesita para tramites de pensión (que le estoy siguiendo en su nombre ante el INPEP) fotocopia del carnet de afiliado del ISSS por lo que solicito una captura de pantalla donde aparezca su número de afiliación, foto y nombre completo para continuar con el proceso iniciado." hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, se notificó prevención a la solicitante a través de correo electrónico; solicitándole remitir su solicitud de información firmada conforme al art. 54 RELAIIP, así como acreditar la calidad en la que actúa; siendo el caso esté autorizado por el titular, presentar autorización de conformidad con el Art. 40 RELAIIP o poder especial conforme el Art. 51 RELAIIP. Sin embargo, no se recibió respuesta de la peticionaria en el plazo indicado de conformidad en los arts. 66 LAIP y los arts. 142, 143 y 145 del Código Procesal Civil y Mercantil; por lo tanto no se puede tener por subsanada dicha prevención.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

**Declárese**, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado en el plazo indicado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202